



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Depositar escombros o residuos en una finca ajena es un delito de ocupación del inmueble

El Tribunal Supremo falla que **el depósito de escombros y residuos en fincas rústicas ajenas es un delito de usurpación de inmueble**. La Sala ha condenado como autor de este delito a un hombre que, sin autorización, trasladaba desde el terreno que tenía alquilado a otras parcelas ajenas restos de construcción y demolición, contribuyendo así a la creación de un vertedero de grandes dimensiones en la Comunidad de Madrid que finalmente se incendió.

El Alto Tribunal ha desestimado el recurso interpuesto por el acusado contra la sentencia que le condenaba como autor de un delito de ocupación de [inmueble](#), al considerar que no es necesario que se tenga la intención de ejercer derechos posesorios sobre el inmueble ocupado, basta con la mera permanencia de facto en él.

Desde el año 2012 hasta el año 2015, el actor, **sin contar con autorización alguna, recibía en la finca que tenía alquilada RCDs**, es decir, residuos de naturaleza fundamental inerte generados en obras de excavación, nueva construcción, reparación, remodelación, rehabilitación y demolición.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |